



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.011808, de fecha 28 de mayo de 2018, del Convenio entre la República Dominicana y la República de Panamá sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha 29 de junio de 2017, y de la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0074/18, de fecha 23 de marzo de 2018.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 29 de agosto de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Convenio, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

  
**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 29 de agosto del año 2018, tengo a bien remitirle para los fines Constitucionales, la resolución del Convenio entre la República Dominicana y la República de Panamá sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha 29 de junio de 2017.

Dicho Convenio regula la ejecución recíproca de las sentencias penales condenatorias a penas o medidas privativas o restrictivas de libertad, que les hayan sido impuestas en el territorio de una de las Partes, a los nacionales o ciudadanos de la otra Parte.

Este Convenio procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en Sesión de fecha 30 de mayo de 2018.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

am



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Convenio entre la República Dominicana y la República de Panamá sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha 29 de junio de 2017.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional, No. TC/0074/18, de fecha 23 de marzo del año 2018, relativa al control preventivo constitucionalidad.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** El Convenio entre la República Dominicana, representada por el señor **MIGUEL VARGAS**, Ministro de Relaciones Exteriores y la República de Panamá, representada por la señora **ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**, Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores, sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha 29 de junio de 2017. El citado convenio tiene el propósito de regular la ejecución recíproca de las sentencias penales condenatorias a penas o medidas privativas o restrictivas de libertad, que les hayan sido impuestas en el territorio de una de las Partes, a los nacionales o ciudadanos de la otra Parte, en consecuencia:

- a) Las penas o medidas privativas de libertad pronunciadas por un juez en razón de infracciones penales que sean impuestas en la República Dominicana a nacionales panameños podrán ser cumplidas en establecimientos penitenciarios de Panamá, conforme a las disposiciones del presente convenio.
- b) Las penas o medidas privativas de libertad pronunciadas por un juez en razón de infracciones penales que sean impuestas en la República de Panamá a nacionales dominicanos podrán ser cumplidas en establecimientos penitenciarios de la República Dominicana conforme a las disposiciones del presente convenio; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

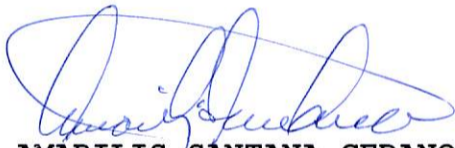
**ASUNTO:** Resolución que aprueba el Convenio entre la República Dominicana y la República de Panamá sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha 29 de junio de 2017.

PAG.

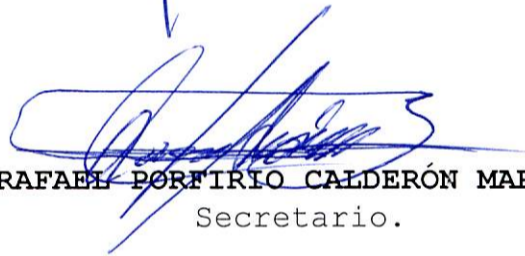
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretario.



**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario.

am